
REGLAS DE CRÍA.

La ISDS tiene unas reglas básicas de cría a las que se acoge la ABCT como asociación adherida a ésta y su representante en España.

Hay que dejar claro que si en cualquier país, las leyes nacionales sobre bienestar animal fuesen más restrictivas que dichas reglas, entonces serán las leyes nacionales las que sean de aplicación.

Dicho esto, la normativa de cría es la siguiente:

- 1- Las perras siempre deberán tener, como mínimo, un año cumplido para tener su primera camada.
- 2- No deberán tener más de una camada por año, con un máximo de 6 camadas en toda su vida.
- 3- Como se reconoce que durante el celo de una perra pueden ocurrir "accidentes", si una perra quedara preñada dos veces en un mismo año, la camada sería registrada, ya que se considera que dejarla sin registrar sería una mala solución para los cachorros. Pero si esto ocurre, la perra deberá descansar como mínimo un año completo, de manera que bajo ningún concepto se registrarán más de tres camadas en un periodo de tres años.